

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de metrología.*

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-16/2010.

Interesado: Estación de Servicio Vidal, S.L.

Infracción: Leve del art. 33.2 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, en relación con el artículo 7.2.c) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el apartado 3 del artículo 11 del R.D. 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de abril de 2010.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y, conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión 66 kV D/C desde la Subestación de Escúzar a la Subestación de Láchar en los términos municipales de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar (Granada). Expte. 10.981/AT. (PP. 1206/2010).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 10 de agosto de 2009 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV D/C desde la Subestación de Escúzar a la Subestación de Láchar en los términos municipales de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar (Granada). Expte. 10.981/AT.

Segundo. Con fecha 14 de octubre de 2009 la empresa beneficiaria «Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.», con domicilio en calle Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega, solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 26 de noviembre de 2009, insertándose anuncios en el BOE núm. 297, de 10.12.2009, BOJA núm. 248, de 22.12.2009, BOP núm. 240, de 17.12.2009, y en el Diario Ideal de Granada de fecha 21.12.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar de la provincia de Granada la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados (los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar, y las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Granada y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Cuarto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

### RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Escúzar, La Malahá, Chimeneas, Cijuela y Láchar, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 19 de abril de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA AÉREA A 66 KV D/C SUB. ESCÚZAR-SUB. LÁCHAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA MALAHÁ, CHIMENEAS, CIJUELA Y LÁCHAR EN GRANADA											
NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	Término municipal	PARAJE	Número PARCELA Número POLÍGONO SEGÚN CATASTRO		LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	SUELO
1	Encarnación Matute Matute	LA MALAHA	Navas	180	7	110	1436	1	38	400	Labor
4	Bibiana López Martín	LA MALAHA	Picones	179	7	44	673			100	Labor
5	Josefa Hernández Polo José Gámez Martín	LA MALAHA	Las Dieciseis	178	7	27	304			100	Labor
6	José Gámez Martín	LA MALAHA	Las Dieciseis	177	7	34	255	1	5	400	Labor
7	Plataforma Logística Sur de España, S.L.	LA MALAHA	Las Dieciseis	176	7	31	272			100	Labor
9	Puerto Misarza, S.L. Administradores: Ramón Arenas Guerrero y José Julián Romero	LA MALAHA	Charca	137	7	133	2369			100	Labor
10	Francisco Nogueras Pérez	LA MALAHA	Charca	136	7	119	2252			100	Labor
11	Mª Luisa Alférez Alférez	LA MALAHA	Charca	135	7	133	1409	1	5	400	Labor
15	Nieves Dieguez Aguilar	LA MALAHA	Visos	35	7	81	1470			100	Labor
17	Antonio y Silveria Martín Martín Jiménez López	LA MALAHA	Quemados	38	7	46	408	1	5	400	Labor
19	Mª Luisa Alférez Alférez	LA MALAHA	Quemados	40	7	348	5346	1	5	400	Labor
32	Juan Gámez Linares	CHIMENEAS	Cañada Arboya	77	9	24	333			100	Labor
33	Juan Gámez Linares	CHIMENEAS	Cañada Arboya	76	9	26	384			100	Labor
35	Eduarda Urbano Diéguez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	74	9	12	163			100	Labor
36	Ricardo de la Blanca Pretiñes	CHIMENEAS	Cañada Arboya	73	9	23	329			100	Labor
39	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	70	9	13	151			100	Labor
40	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	69	9	15	166			100	Labor
41	Torres Morente, S.A.	CHIMENEAS	Cañada Arboya	68	9	82	700	1	5	400	Olivos
42	Manuel Matute Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	67	9	48	685			100	Labor
43	Remedios Matute Martín Manuel Matute Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	66	9	18	316			100	Labor
47	Moles Ruiz Eduardo	CHIMENEAS	Cañada Arboya	62	9	45	898			100	Labor
48	Moles Ruiz Eduardo	CHIMENEAS	Cañada Arboya	61	9	12	200			100	Labor
49	María Ruiz Martín y Hdros. de Juan Ruiz Martín	CHIMENEAS	Cañada Arboya	60	9	20	334			100	Labor
50	Francisco García Pérez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	59	9	12	173			100	Labor
60	Hdros. de Manuel Ruiz Martín: Carmen Pérez Moles, Inmaculada Ruiz Pérez	CHIMENEAS	Cañada Arboya	47	9	19	356			100	Labor

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	Término municipal	PARAJE	Número PARCELA Número POLÍGONO SEGÚN CATASTRO		LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	SUELO
62	Hdros. de Ana Sánchez Ávila	CHIMENEAS	Cañada Arboya	45	9	9	167			100	Labor
64	Carmen Pérez Moles	CHIMENEAS	Cañada Arboya	43	9	10	180			100	Labor
71	Eduardo Diéguez Ruiz	LA MALAHA	Pujares	119	1	69	1091			100	Labor
74	Hdros. de Adoración Ortiz Martín	LA MALAHA	Pujares	123	1	29	253			100	Labor
75	Hdros. de Luis Ortiz Pérez	LA MALAHA	Pujares	126	1	42	581			100	Labor
80	José López Urbano	LA MALAHA	Pujares	131	1	64	1102			100	Labor
82	Fernando Salvatierra Aguilar	LA MALAHA	Banderillas	252	1	55	864			100	Labor
83	Rosa Asunción y Josefa Dieguez Aguilar	LA MALAHA	Banderillas	251	1	19	202			100	Labor
84	Leopoldo Medina Muñoz	LA MALAHA	Banderillas	248	1	22	172			100	Labor
85	Herederos de Adolfo Caballero Rodríguez	LA MALAHA	Banderillas	247	1	60	532	1	5	400	Labor
86	María Consuelo Ortiz Pérez	LA MALAHA	Banderillas	244	1	59	848			100	Labor
87	Juan García Camino	LA MALAHA	Banderillas	260	1	31	495			100	Labor
88	Brígida García Camino	LA MALAHA	Banderillas	242	1	33	538			100	Labor
91	Luis Urbano Villegas	LA MALAHA	Banderillas	238	1	58	501	1	22	400	Labor
95	Hdros. de José Fernández Molina	LA MALAHA	Banderillas	221	1	288	4626			100	Labor
96	Hdros. de José Fernández Molina	LA MALAHA	Banderillas	215	1	147	1277	1	26	400	Labor
102	Federico Salvatierra Ávila	CHIMENEAS	Cuevas	421	8	3	69			100	Labor
113	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Roturas	117	8	56	903			100	Labor
121	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Roturas	131	5	106	4622			100	Labor
122	Manuel Pérez Albarral	CHIMENEAS	Roturas	130	5	24	779			100	Labor
123 (VL)	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Roturas	124	5	19	108				Labor
128	Carmen Camino Camino	CHIMENEAS	Roturas	114	5	59	971			100	Olivos
131	Santiago Moleón Parejo	CHIMENEAS	Cañada Del Ciego	438	5	325	4092	1	30	400	Olivos
133	José Garcés Albarral	CHIMENEAS	Cañada Del Ciego	435	5	87	2476			100	Olivos
145	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Escachofar	408	5	23	181			100	Labor
150	Antonio Río López	CHIMENEAS	Hundideros	77	5	97	1682			100	Olivos
156	Hdros. de Aurelio Avila Camino	CHIMENEAS	Escaños	387	5	22	422			100	Labor
161	José Máximo Marinetto Sánchez	CHIMENEAS	Escaños	382	5	9	58			100	Olivos
162	José Máximo Marinetto Sánchez	CHIMENEAS	Escaños	381	5	94	1144			100	Olivos
169	José Caballero Caballero	CHIMENEAS	Escaños	374	5	68	624	1	26	400	Olivos
177	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Escaños	363	5	19	201			100	Labor
178	María del Pilar Pérez Caballero	CHIMENEAS	Escaños	362	5	59	467	1	5	400	Labor
182	Francisco Javier Molina Albarral	CHIMENEAS	Escaños	353	5	22	444			100	Labor
183	José Fernández Molina	CHIMENEAS	Escaños	352	5	37	812			100	Labor
187	Ana Belén Molina Albarral	CHIMENEAS	Merre	334	5	36	769			100	Olivos
192	Antonio Molina Camino	CHIMENEAS	Merre	327	5	20	245			100	Olivos
193	Carmen Camino Camino	CHIMENEAS	Merre	326	5	9	119			100	Olivos
195	Amelia Vázquez Blanco	CHIMENEAS	Merre	321	5	43	340	1	30	400	Olivo
196	Hdros. de José Molina Fernández	CHIMENEAS	Merre	320	5	32	397			100	Olivo
197	José Martín Bocanegra	CHIMENEAS	Merre	841	5	6	78			100	Labor
201	Encarnación Díaz Muela	CHIMENEAS	Merre	313	5	76	1561			100	Olivos
202	Joaquín Molina del Río	CHIMENEAS	Merre	314	5	63	1115			100	Olivos
203	Manuel Caballero Ávila	CHIMENEAS	Merre	315	5	76	769	1	5	400	Labor
207	Susana Tejera Viceira	CIJUELA	Carretón	8	5	163	2985			100	Olivos
208	Estrella Viceira Abad	CIJUELA	Carretón	7	5	258	4001	1	35	400	Monte Bajo: Labor
210	Natividad Moreno Salvador	CIJUELA	Barranco	80	5	433	7327	1	5	400	Olivos
212	Juan Luis Vilchez Tres Castro	CIJUELA	Barranco	81	5	357	9501			100	Olivos
213	Sierra Nevada de Inversiones S.A	CIJUELA	Barranco	83	5	223	5511	1	5	400	Olivos
215	Sierra Nevada de Inversiones S.A	CIJUELA	Pacorra	2	6	34	1497			100	Olivos
222	Joaquín Avila López	CIJUELA	Hoja Torre	106	6	26	847			100	Olivos
223	Joaquín Avila López	CIJUELA	Hoja Torre	107	6	32	916			100	Olivos
224	Carmen María Viceira Nieto	CIJUELA	Hoja Torre	108	6	72	1256			100	Olivos
225	José Antonio Fernández García	CIJUELA	Hoja Torre	109	6	243	2995	1	25	400	Olivos
228	Julio Rueda Nieto	CIJUELA	Hoja Torre	115	6	60	637			100	Olivos
229	José Antonio Fernández García	LACHAR	Atravesadas	72	3	21	235			100	Olivos
233	José Antonio Fernández García	LACHAR	Atravesadas	71	3	51	460			100	Olivos